



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N.º 020 – 2023 – A/MDJ

Jangas, 27 de enero de 2023



VISTO:

El INFORME N° 001 - 2023 - MDJ/YLRM, mediante el cual la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital de Jangas requiere la aprobación de los Criterios, de Priorización, para la Programación Multianual de Inversiones 2024 - 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley 27972°, Ley Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente: "Las *Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración local, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones; la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones de-1- Ministerio de-Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), la Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del sector, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales;

Que, el numeral 13.6 del Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63, la OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales. establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS

ALCALDÍA

Secretaría General

Resolución de Alcaldía

Código: FO-SG-003

Versión: 02

Aprobado: 03/03/2021

Página 2 de 2



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, cumpliendo lo establecido en el numeral 13.7 del Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, en ese sentido, enmarcándose en todos los instrumentos de gestión, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Jangas, en calidad de responsable por competencia, ha procedido con la elaboración de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2024 - 2026, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Jangas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2024 - 2026, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **REMITIR** a la Gerencia Municipal, al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, lo dispuesto por la presente Resolución para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. – **Encargar** a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Jangas, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **Publicar** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jangas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Emmer Amado Cacha Catire
DNI: 31679262
ALCALDE

CC.:
Archivo



Dirección: Pza. de Armas Nro. S/n – Distrito de Jangas – Huáraz – Ancash
RUC: 20206179776



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MDJ, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munijangas.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2WztXS%2BeGJ8sqt0036QYGCgkaCfYIGgiWCzY5GU1A%3D%3D>